



RESOLUCION N° 404 DE 13 0 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1.2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la ley 397 de 1997, y la ley 1185 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 8 de la norma superior dispone que es obligación del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, consagra el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, en todas las etapas del proceso de la identidad nacional.

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- define El Sistema Nacional de Cultura como *"El conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía"*.

Que el inciso 2 del precitado artículo 57 establece que el Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.

Que el artículo 62 de la Ley General de Cultura en el parágrafo 2 adicionado por el artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece que los Gobernadores y los Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y distritales de las Artes y Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, a su vez, señala *"estos Consejos serán entes asesores de las entidades departamentales y distritales, para las políticas, planes y programas en su área respectiva. Su composición, funciones, régimen de sesiones y secretaría técnica, se regirá por la reglamentación general para los Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura"*.

Que la ley 814 de 2003 dicta normas para el fomento de actividad cinematográfica en





RESOLUCION N° 404 DE 30 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Colombia y en su artículo primero establece como objeto *"procurar afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia"*.

Que, así mismo la ley 1556 de 2012 tiene por objeto el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento de patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y a través de estos, la actividad turística y promoción de la imagen del país, así como el desarrollo de nuestra industria cinematográfica, se hace indispensables la organización del sector cinematográfico para su vinculación y participación de estos procesos, así como el posicionamiento de la industria cinematográfica.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su parte II define el Sistema Nacional de Cultura, su objeto, principios, articulación, conformación y coordinación.

Que esta misma norma, señala en su artículo 2.2.1.10. *que las Entidades y Oficinas Públicas de Cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales.*

Que en el artículo 53 de la Resolución 1021 del 03 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura, se estipula la integración de los Consejos Departamentales y Distritales de cinematografía, mediante el cual se establece un mínimo de integrantes en cada jurisdicción, teniendo en cuenta que se trate de personas o entidades representativas o con influencia en la respectiva jurisdicción territorial, así:

1. Un representante de las entidades encargadas de la formación en realización (universidades, instituciones de formación, entre otros).
2. Un representante de exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros).
3. Un representante de los productores (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes).
4. Un representante de los realizadores.
5. Un representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros).

Que en el Parágrafo 1 Ibídem se estipula que "el Gobernador o Alcalde distrital mediante acto administrativo definirá el número de integrantes, los miembros adicionales si lo estima pertinente, la forma de elección de todos los miembros del Consejo en garantía de una convocatoria amplia y participativa y sin perjuicio de aquellos miembros que se establezcan de designación directa, su período, sistemas de quórum y demás aspectos pertinentes para el funcionamiento de dichos Consejos".

Que, en el parágrafo segundo Ibídem, en la conformación de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía, se seguirá el mismo criterio de gratuidad y participación ad-honorem en la forma prevista en el Decreto 1080 de 2015. Del mismo modo, tendrá en cuenta la dinámica local del sector.

Que, mediante Decreto 0135 del 26 de marzo de 2019 se creó el Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena, con el fin de construirse un espacio de





“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

concertación y de consulta entre el Gobierno Departamental y sociedad civil.

Que el artículo segundo del Decreto 0135 de 2019, establece la composición del Consejo de Cinematografía del departamento del Magdalena, el cual será conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario o Jefe de la Oficina de Cultura Departamental o quien haga sus veces funcionales.
- Un representante de las entidades de educación encargadas de la formación profesional o técnica en cualquiera de las áreas de Cinematografía.
- Un representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros)
- Un representante de los productores filmicos tales como casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes.
- Un representante de los realizadores filmicos.
- Un representante de los técnicos que labore al servicio de la industria filmica.
- Un representante de artistas creativos, operadores que comprobadamente laboren al servicio de la industria filmica.

Que el Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena tiene las siguientes funciones, de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 0135 de 2019:

- Proponer políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las autoridades y condiciones del Departamento.
- Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión de la actividad y el lenguaje cinematográfico en el Departamento.
- Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el lenguaje cinematográfico, en la región.
- Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del Sistema de Información y Registro Cinematográfico -SIREC- y ubicar los agentes del sector de la región.
- Asesorar el desarrollo de procesos de conservación, preservación circulación del patrimonio audiovisual del departamento.
- Promover la inclusión de las políticas cinematográficas en el plan desarrollo cultural del departamento.
- Establecer mecanismos de interlocución con el Representante de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía en el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC.

Que el artículo 9 del Decreto 0135 de 2019, establece que el Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión del acto administrativo de reconocimiento del Consejo.

Que mediante el Decreto No. 0115 del 26 de marzo de 2019 se conformó el Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena, cuyos integrantes fueron elegidos para un período de dos (2) años contados a partir de su elección.

Que la Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto 0135 del 26 de marzo de 2019, expidió la Convocatoria 001, para conformar el Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena, la cual





“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

estableció que los representantes de los consejos que serían escogidos mediante elección son:

- Un representante de los realizadores filmicos
- Un representante de los productores filmicos tales como casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes.
- Un representante de los técnicos que laboren al servicio de la industria filmica
- Un representante de los artistas creativos, operadores que comprobadamente laboren al servicio de la industria filmica.
- Un representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros).
- Representante de las entidades de educación encargadas de la formación profesional o técnica en cualquiera de las áreas de cinematografía.

CANDIDATOS

1: REPRESENTANTE DE LOS REALIZADORES FILMICOS		VOTOS
1	Rafael Andrés Jiménez Montalvo	9
2	Eliud David Agamez Pérez	2
2: REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES FILMICOS TALES COMO CASAS PRODUCTORAS, EMPRESAS DE SERVICIOS TECNICOS, PRODUCTORES INDEPENDIENTES.		VOTOS
1	Yurieth Alejandra Romero Velásquez	5
2	Víctor Hugo Bustamante Paz	5
3	Diana Paola Ramos Medina	1
4	Owen Steven Herazo Molina	0
5	Julián Carrascal	0
3: REPRESENTANTE DE LOS TECNICOS QUE LABOREN AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA FILMICA		VOTOS
1	Laura Cristina Rivero Labastidas	3
2	Daniela Salazar Ambra	1
3	Alejandro Jesús Perdomo Guevara	0
4: REPRESENTANTE DE LOS ARTISTAS CREATIVOS, OPERADORES QUE COMPROBAMENTE LABOREN AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA FILMICA.		VOTOS
1	Fred Amado Jiménez De La Rosa	1
2	Carolina Hernández Roidan	1
3	María Valentina Otero Quintero	0
4	Carlos José Echeverría Cuadrado	0
5	Breiner Andrés López Alzate	0
6	Geilis Sulianis Vergara De La Cruz	0
5: REPRESENTANTE DE LOS EXHIBIDORES O ENCARGADOS DE PROCESOS DE FORMACION DE PUBLICOS (SALAS DE CINE, CENTROS CULTURALES, COLECTIVOS DE APRECIACION AUDIOVISUAL, ENTRE OTROS).		VOTOS
1	Mauricio Quiceno Agudelo	2
6: REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES DE EDUCACION ENCARGADAS DE LA FORMACION PROFESIONAL O TECNICA EN CUALQUIERA DE LAS AREAS DE CINEMATOGRAFIA.		VOTOS
1	Laura Marcela Morales Guerrero	3

PERSONAS INSCRITAS Y HABILITADAS PARA VOTAR

	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION	SECTOR EN EL QUE PARTICIPA
1	Cristhian	Pinzón Rodríguez	*****551	Formación cinematográfica y audiovisual.



RESOLUCION N° 404 DE 30 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2	Natalia	Gómez Galeano	*****703	Exhibición y formación de públicos:
3	Rai	Llinás Pizarro	*****444	Realización audiovisual.
4	Alejandro Jesús	Perdomo Guevara	*****218	Técnicos de la industria audiovisual.
5	Sergio	Montalvo Valderrama	*****441	Realización audiovisual.
6	Tony Alberto	Villanueva De La Cruz	*****684	Realización audiovisual.
7	Omar Eduardo	Ospina Giraldo	*****904	Producción audiovisual y cinematográfica.
8	Jacquelin Esther	Hernández López	*****798	Producción audiovisual y cinematográfica.
9	Melissa	Robledo Saumet	*****609	Producción audiovisual y cinematográfica.
10	Sorany	Marín Trejos	*****302	Producción audiovisual y cinematográfica.
11	Laura	Chaves	*****993	Exhibición y formación de públicos.
12	Geilis Sulianis	Vergara De La Cruz	*****738	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.
13	Angy Paola	Ruiz Muñoz	*****322	Formación cinematográfica y audiovisual.
14	Disney	Gómez Mercado	*****496	Producción audiovisual y cinematográfica.
15	Sarah	Salcedo	*****251	Técnicos de la industria audiovisual.
16	Anyelin Maria	Rodríguez Gómez	*****108	Producción audiovisual y cinematográfica.
17	Roosevel Rafael	González Llanos	*****848	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.
18	Pedro Miguel	Pimienta Mojica	*****768	Técnicos de la industria audiovisual.
19	Geraldine	Valero Cuadrado	*****940	Realización audiovisual.
20	Diana Paola	Ramos Medina	*****614	Producción audiovisual y cinematográfica.
21	Julieth Paola	Arias De La Cruz	*****406	Producción audiovisual y cinematográfica.
22	Carlos De Jesús	Palacio Argote	*****030	Realización audiovisual.
23	Yeiisson Rafael	Lemus Olaya	*****839	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.
24	Mario Andrés	Lora Castillo	*****915	Técnicos de la industria audiovisual.
25	Diana	Galán	*****668	Producción audiovisual y cinematográfica.
26	John Jairo	Jaramillo Calderón	*****964	Realización audiovisual.
27	Carlos Mario	Bernal Acevedo	*****850	Producción audiovisual y cinematográfica.
28	Karen Sofia	Pulido Issa	*****723	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.
29	Natalya Liceth	Carrillo Caceres	*****971	Realización audiovisual.
30	Jorge Luis	Castillo Angulo	*****838	Realización audiovisual.
31	Magnellys Patricia	Vesga Acosta	*****253	Realización audiovisual.
31	Mauricio José	Flórez Argote	*****710	Realización audiovisual.
32	Santiago	Amaya Sierra	*****897	Otro:
33	José Gabriel	Rodríguez Ceballos	*****530	Realización audiovisual.
34	Cristian	Duran Jiménez	*****298	Realización audiovisual.
35	Diana Paola	Angarita Niño	*****062	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.
36	Valeria Alexandra	Arrieta Becerra	*****542	Realización audiovisual.
37	Rafael David	González Granados	*****521	Producción audiovisual y cinematográfica.
38	Engee Johana	Martínez Castiblanco	*****863	Producción audiovisual y cinematográfica.
39	Jorge Luis	Bello De La Hoz	*****593	Realización audiovisual.
40	Jenny Liseth	Machado Vides	*****128	Producción audiovisual y cinematográfica.
41	Sara	Mutis Martínez	*****676	Realización audiovisual.
42	Maryluz	Prado Meriño	*****303	Producción audiovisual y cinematográfica.
43	Kaleth	Beltrán Castro	*****601	Producción audiovisual y cinematográfica.
44	Alexandra Michel	Julio Payares	*****496	Formación cinematográfica y audiovisual.
45	Julián	Carrascal	*****437	Técnicos de la industria audiovisual.
46	Carlos Alfonso	Navarro Montes	*****048	Producción audiovisual y cinematográfica.
47	Melissa Marihana	Carpintero González	*****472	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.
48	Fred Amado	Jiménez De La Rosa	*****071	Artistas, creativos y operadores audiovisuales.





“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-81

49	Javier Andrés	Diaslara Manjarres	*****737	Formación cinematográfica y audiovisual.
50	Kail Alexander	Martínez Escobar	*****412	Realización audiovisual.
51	Jesús David	Montenegro Valencia	*****498	Realización audiovisual.
52	Cristóbal Rafael	Mendoza Carmona	*****325	Realización audiovisual.
53	Eder Jair	Montenegro Daza	*****166	Otro:
54	Hernán	Orozco	*****811	Técnicos de la industria audiovisual.
55	Rafael Andrés	Jim	*****409	Realización audiovisual.
56	Sandra Milena	Noguera Yanes	*****782	Realización audiovisual.
57	Ginna Lizeth	González Campo	*****290	Realización audiovisual.
58	Laura Marcela	Morales Guerrero	*****591	Formación cinematográfica y audiovisual.

Que, en cumplimiento de la Convocatoria Pública No. 001, la Oficina de Cultura conformó el censo electoral del proceso de elección del Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena, el cual estuvo integrado por cincuenta y ocho (58) personas inscritas y habilitadas para ejercer el derecho al voto, pertenecientes a los diferentes sectores que conforman la cadena de valor de la cinematografía en el departamento.

Que el proceso de elección se desarrolló mediante un mecanismo de votación electrónica en línea, dispuesto a través de la página web de la Gobernación del Magdalena, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación e igualdad.

Que, una vez culminada la jornada electoral, se verificó que del total de cincuenta y ocho (58) personas inscritas y habilitadas para votar, únicamente treinta y tres (33) ejercieron efectivamente su derecho al voto, mientras que las veinticinco (25) personas restantes no registraron voto, circunstancia que corresponde a abstenciones o votos no emitidos dentro del término establecido para la elección y que no afecta la validez del proceso electoral adelantado.

Que, en consecuencia, el escrutinio de los votos válidamente emitidos permitió determinar los candidatos que obtuvieron la mayor votación en cada uno de los sectores de representación previstos en el Decreto Departamental No. 0135 del 26 de marzo de 2019 y en la Convocatoria Pública No. 001, resultados que sirvieron de fundamento para la conformación del Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena para el período 2026–2028.

De esta manera, mediante acta de resultados, realizada con base en la información suministrada por la Oficina TIC, encargada del proceso de inscripción y votación; se dejó constancia de la elección de los representantes elegidos para las representaciones ofertadas mediante la Convocatoria Pública para el Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena, y se publicó en la página oficial institucional.

Que, los candidatos electos son:

SECTOR		REPRESENTANTE ELEGIDO
1	REPRESENTANTE DE LOS REALIZADORES FILMICOS	Rafael Andrés Jiménez Montalvo
2	REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES FILMICOS TALES COMO CASAS PRODUCTORAS, EMPRESAS DE SERVICIOS TECNICOS, PRODUCTORES INDEPENDIENTES.	Yurieth Alejandra Romero Velásquez
3	REPRESENTANTE DE LOS TECNICOS QUE	Laura Cristina Rivero Labastidas





RESOLUCION N° 404 DE 30 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	LABOREN AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA FILMICA	
4	REPRESENTANTE DE LOS ARTISTAS CREATIVOS, OPERADORES QUE COMPROBADAMENTE LABOREN AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA FILMICA.	Fred Amado Jiménez De La Rosa
5	REPRESENTANTE DE LOS EXHIBIDORES O ENCARGADOS DE PROCESOS DE FORMACION DE PUBLICOS (SALAS DE CINE, CENTROS CULTURALES, COLECTIVOS DE APRECIACION AUDIOVISUAL, ENTRE OTROS).	Mauricio Quiceno Agudelo
6	REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES DE EDUCACION ENCARGADAS DE LA FORMACION PROFESIONAL O TECNICA EN CUALQUIERA DE LAS AREAS DE CINEMATOGRAFIA.	Laura Marcela Morales Guerrero

100-81

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Confórmese el Consejo Departamental de Cinematografía del departamento del Magdalena para el periodo 2026 – 2028. Los miembros son:

1. Rafael Andrés Jiménez Montalvo identificado con cedula de ciudadanía 1.082.869.409 en calidad de representante de los realizadores filmicos.
2. Yurieth Alejandra Romero Velásquez, identificado con cedula de ciudadanía 1.083.001.175 en calidad de representante de los productores fílmicos tales como casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes.
3. Laura Cristina Rivero Labastidas, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.992.557, en calidad de representante de los técnicos que laboren al servicio de la industria fílmica
4. Fred Amado Jiménez De La Rosa, identificado con cedula de ciudadanía 1.082.402.071, en calidad de representante de los artistas creativos, operadores que comprobadamente laboren al servicio de la industria fílmica.
5. Mauricio Quiceno Agudelo, identificado con cedula de ciudadanía 1.130.669.860, en calidad de representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros).
6. Laura Marcela Morales Guerrero, identificada con cedula de ciudadanía 55.313.588, en calidad de representante de las entidades de educación encargadas de la formación profesional o técnica en cualquiera de las áreas de cinematografía.

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo Departamental de Cinematografía descritos en este artículo tendrán un período de dos (2) años de conformidad con el artículo noveno del Decreto Departamental No. 0135 de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ejercerá la secretaría técnica el jefe de la oficina de cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Resolución 1021 del 216 y artículo cuarto del Decreto Departamental 0135 de 2019.

PARAGRAFO TERCERO: La designación de los miembros del Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena y el ejercicio de sus funciones es ad honorem.





RESOLUCION N° 404 DE 30 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE RECONOCEN SUS REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA 2026 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO. Instalación y organización del Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena. La Secretaría Técnica del Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena convocará a la sesión de instalación del Consejo posterior a de la publicación acto administrativo y comunicación a cada uno de los miembros que lo conforman.

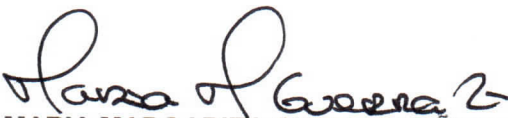
ARTICULO SEXTO. Comuníquese el presente acto administrativo a los representantes reconocidos como integrantes del Consejo de Cinematografía del Departamento del Magdalena para el período 2026–2028. Ordénese a la Oficina de Cultura enviar copia de este Decreto a todos los candidatos inscritos en la Convocatoria No. 001, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publíquese el presente acto administrativo en la Pagina Web de la Gobernación del departamento del Magdalena.

ARTÍCULO OCTAVO. Recursos. Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 30 JUN 2026


MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚNIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Proyectó	José Manuel López Murgas	Contratista	
Revisó	Eduardo Brito Salas	Jefe Oficina Cultura	
Revisó	Cristina Quiñonez	Asesora Jurídica externo	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

